



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.181/2012.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 5078/2012, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que Adjudica Propuesta Publica N° 70/2012, denominada "**SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE DE ESPECTACULO PIROTECNICO, AÑO NUEVO 2013, COMUNA DE ZAPALLAR**".
- Decreto de Alcaldía N° 4.302/2012 de fecha 16 de Octubre de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 70/2012 denominada "Servicio de Producción y Montaje de Espectáculo Pirotecnico, Año Nuevo 2013, Comuna de Zapallar".
- Contrato Servicio de Producción y Montaje del Espectáculo Pirotecnico año nuevo 2013, en la Comuna de Zapallar, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Pirotecnica Igual Chile S.A.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Contrato de "SERVICIO DE PRODUCCION Y MONTAJE ESPECTACULO PIROTECNICO AÑO NUEVO 2013 EN LA COMUNA DE ZAPALLAR",** al proponente **PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A., Rut. N° 96.852.600-6,** representada legalmente por don Jorge Antonio Cayuman Bustos, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados, para estos efectos en

El presente contrato tiene por finalidad la contratación de la producción y montaje del espectáculo pirotecnico del año nuevo 2013, en tres puntos de la Comuna de Zapallar, a realizarse en las localidades de Zapallar, Cachagua y La Laguna según los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación llamada al efecto.

- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar** pagará al contratista por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 32.000.000.-** (treinta y dos millones de pesos), IVA incluido.
- 3°** El plazo para la ejecución del contrato será el evento pirotecnico correspondiente al año nuevo 2013, y comenzará a partir del acta de inicio del servicio suscrito entre el contratista y la Unidad Técnica.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SI:CPILA 2012 / DA 5181/2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- SECPLA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / ffd.-

[Firma manuscrita]